

SAC-00540-2021

San José, 3 de Junio del 2021

Señores

Luis Fernando Campos/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS

Referencia: ACUERDO 9654-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Otorgamiento y revocatoria de Poderes Generalalísimos sin Límite de Suma a cargos de Alta Gerencia

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9654, artículo II del 31 de mayo del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Dirección Jurídica, DJUR-02289-2021 del 21 de mayo del 2021, que contiene la solicitud de ampliación de sus facultades para que en su carácter de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros tenga la atribución de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma, conforme lo señala el artículo 1253 del Código Civil y además la potestad de sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo cuando lo considere oportuno, reservándose o no su ejecución. Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que el señor Róger Guillermo Arias Agüero, fue nombrado en su cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, conforme el artículo sexto del acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno número ciento diez, celebrada el día veintitrés de junio del dos mil veinte, y posteriormente tal representación fue inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 2020, Asiento 391831, Consecutivo 1, Secuencia 2.

Segundo: Que la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional considera que la legislación costarricense le confiere al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma conforme el artículo 1253 del Código Civil, que indica:

“En virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los que conforme a la ley deben ser ejecutados por el mismo dueño en persona y los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo .”

Tercero: Que no obstante lo anterior, la Unidad Notarial de la Dirección Jurídica informa que a criterio de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Mercantil, conforme el artículo 5, inciso a.8) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros y los artículos 6 y 10 del Reglamento de Presidencias Ejecutivas, para que el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros pueda otorgar o revocar poderes, debe ser autorizado de manera expresa mediante acuerdo de esta Junta Directiva.

Cuarto: Que dado lo antes descrito, es criterio de este Cuerpo Colegiado que el señor presidente ejecutivo ostente únicamente las facultades que establece el artículo 1253 del Código Civil antes señaladas.

Quinto: Que es de recibo la solicitud de la Dirección Jurídica de comisionar al señor presidente ejecutivo, don Róger Guillermo Arias Agüero, para que comparezca ante Notario Público Institucional a efecto de revocar los poderes generalísimos sin límite de suma otorgados en su momento a los ex subgerentes generales Yanory Vega Arias y Eduardo Zumbado Jiménez, quienes se desvincularon de la Institución por renuncia y jubilación, respectivamente.

Sexto: Que para mejor proceder ante situaciones como las descritas, es de recibo la moción de la señora vicepresidente, Laura Mora Camacho, para que en el futuro cada vez que ocurra un nombramiento, renuncia o desvinculación de alguno de los puestos de Alta de Gerencia que competen a este Cuerpo Colegiado, se consigne en el acuerdo respectivo el otorgamiento o revocatoria, según corresponda, del Poder Generalísimo sin Límite de Suma conforme lo señala el artículo 1253 del Código Civil, siendo reserva de este Colegio la potestad de otorgar que dichos puestos puedan sustituir dicho poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo cuando lo considere oportuno.

ACUERDA:

1. Comisionar al MSc. Róger Guillermo Arias Agüero, para que comparezca ante Notario Público Institucional a efecto de revocar los poderes generalísimos sin límite de suma otorgados en su momento a los ex subgerentes generales Yanory Vega Arias, cédula de identidad No. 1-0835-0017 (uno cero ochocientos treinta cinco, cero cero diecisiete), soltera, vecina de Coronado, San José, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Eduardo Zumbado Jiménez, cédula de identidad No. 1-0455-0813 (uno cero cuatrocientos cincuenta y cinco cero ochocientos trece), casado, vecino de San Ramón de La Unión, Actuario, quienes se desvincularon de la Institución por renuncia y jubilación, respectivamente, según consta en las actas N° 9596, artículo II del 06 de julio del 2020 y N° 9594, artículo VII del 29 de junio del 2020 de esta Junta Directiva.

2. Aprobar que para el futuro, cada vez que este Cuerpo Colegiado conozca sobre nombramientos, renunciaciones o desvinculaciones de los puestos de Alta de Gerencia, tal y como lo dispone la legislación vigente, se consigne en el acuerdo el otorgamiento o revocatoria, según corresponda, del Poder Generalísimo sin Límite de Suma conforme lo señalado en el artículo 1253 del Código Civil. Asimismo en el caso de los nombramientos, valorará este Colegio el otorgar a dichos cargos la potestad de sustituir dicho poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo cuando lo considere oportuno.

3. Para los efectos del punto anterior, se comisiona al Sr. Presidente Ejecutivo para que comparezca ante notario público institucional para inscribir o desinscribir, según corresponda, dichos poderes ante el Registro Mercantil.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 03/06/2021 14:16:17

cc: Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Carlos Sánchez/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Yadira Araya/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS